



DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2024

EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE TRABAJEN Y JUBILADOS QUE VIVAN EN LAS PROVINCIAS Y, EN SU CASO, PARTIDO A QUE HACEN MENCIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 23.272 Y SUS MODIFICACIONES.

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2023, con valor de 2,411797905.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.329.029,73
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	1.239.007,32
2. Hijo:	624.836,01
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.249.672,02
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	4.651.604,09
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	5.316.118,95
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	6.379.342,50

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	110.752,48	221.504,95	332.257,43
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	110.752,48	221.504,95	332.257,43
1. Cónyuge:	103.250,61	206.501,22	309.751,83
2. Hijo:	52.069,67	104.139,34	156.209,00
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	104.139,34	208.278,67	312.418,01
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	387.633,67	775.267,35	1.162.901,02
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	443.009,91	886.019,82	1.329.029,74
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	531.611,87	1.063.223,75	1.594.835,62

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	443.009,91	553.762,39	664.514,86
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	443.009,91	553.762,39	664.514,86
1. Cónyuge:	413.002,44	516.253,05	619.503,66
2. Hijo:	208.278,67	260.348,34	312.418,01
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	416.557,34	520.696,68	624.836,01
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.550.534,70	1.938.168,37	2.325.802,04
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.772.039,65	2.215.049,56	2.658.059,47
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	2.126.447,50	2.658.059,37	3.189.671,25

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	775.267,34	886.019,82	996.772,29
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	775.267,34	886.019,82	996.772,29
1. Cónyuge:	722.754,27	826.004,88	929.255,49
2. Hijo:	364.487,67	416.557,34	468.627,01
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	728.975,35	833.114,68	937.254,02
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	2.713.435,72	3.101.069,39	3.488.703,06
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	3.101.069,39	3.544.079,30	3.987.089,21
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	3.721.283,12	4.252.895,00	4.784.506,87

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.107.524,77	1.218.277,25	1.329.029,73
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.107.524,77	1.218.277,25	1.329.029,73
1. Cónyuge:	1.032.506,10	1.135.756,71	1.239.007,32
2. Hijo:	520.696,68	572.766,34	624.836,01
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.041.393,35	1.145.532,69	1.249.672,02
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	3.876.336,74	4.263.970,41	4.651.604,09
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	4.430.099,12	4.873.109,04	5.316.118,95
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	5.316.118,75	5.847.730,62	6.379.342,50